

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



**ANÁLISIS DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA
MUNICIPIO DE COZUMEL
AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020**

ANÁLISIS DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

MUNICIPIO DE COZUMEL

Período del 1 de enero al 31 de marzo de 2020

INTRODUCCIÓN

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, último párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas (LFRCQROO), realizó el análisis del Informe de Avance de Gestión Financiera en los 30 días posteriores a la fecha de su presentación, para ser entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado de Quintana Roo.

Es importante mencionar que, derivado de la situación presentada actualmente por la emergencia sanitaria y como medida preventiva para mitigar el riesgo de transmisión de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2, denominada Coronavirus (covid-19), el Auditor Superior del Estado, mediante Acuerdos de fecha 23 de marzo, 19 y 30 de abril y 1 de julio del año 2020, los cuales se encuentran publicados en la página web www.aseqroo.mx, determina la suspensión de plazos y términos legales de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, por lo que no se corren vencimientos, entre otras actividades, de los Informes de Avances de Gestión Financiera.

Así mismo, con fecha 17 de agosto de este mismo año, emite Acuerdo por el que se reanudan dichos plazos y términos relacionados con las actividades de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo; volviendo a correr los términos respecto de requerimientos de información y documentación, entre ellos, en materia de los Informes de Avances de Gestión Financiera. Razón por la cual:

I.- El plazo de presentación de los informes de este primer trimestre, por parte de las Entidades Fiscalizables a la Auditoría Superior del Estado, previsto para el día 23 de abril, se reprograma hasta el día 8 de septiembre del 2020; y

II.- El plazo de presentación de los análisis de estos informes, a cargo de este Órgano Técnico de Fiscalización a la Legislatura del Estado, previsto para el día 5 de junio, se reprograma hasta el día 30 de septiembre del 2020.

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6, fracción XVII de la LFRCQROO, el Informe de Avance de Gestión Financiera es: **“el informe trimestral que rinden los Poderes del Estado y los entes públicos a la Auditoría Superior del Estado para el análisis correspondiente, sobre los avances físicos y financieros de los programas aprobados, del ejercicio presupuestal correspondiente”**.

Asimismo, el artículo 14 de la citada ley, dispone que el Informe de Avance de Gestión Financiera contendrá lo siguiente:

- I. El flujo contable de ingresos y egresos de cada trimestre en que se ejerza el Presupuesto de Egresos, y
- II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Por su parte, el **Municipio de Cozumel** entregó, dentro de los términos señalados al inicio de la introducción del presente documento, a esta entidad fiscalizadora, su Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre, el cual incluye las cifras acumuladas del periodo del 1 de enero al 31 de marzo del ejercicio 2020, de conformidad a la Guía y Lineamientos respectivos.

El contenido de dicho informe incluye:

- I. El Flujo de Ingresos y Egresos, y
- II. El Avance del Cumplimiento de los Programas.

I.- EL FLUJO DE INGRESOS Y EGRESOS

El **Municipio de Cozumel**, en el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2020, presenta los siguientes Flujos de Ingresos y Egresos:

RUBRO DE INGRESOS	INGRESOS					AVANCE FINANCIERO (%)
	ESTIMADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	
Impuestos	\$85,000,665.81	\$0.00	\$85,000,665.81	\$79,768,183.26	\$79,768,183.26	93.84
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Derechos	56,516,205.23	0.00	56,516,205.23	55,704,752.65	55,704,752.65	98.56
Productos	1,216,540.23	0.00	1,216,540.23	1,690,406.09	1,690,406.09	138.95
Aprovechamientos	8,562,243.00	0.00	8,562,243.00	11,894,920.56	11,894,920.56	138.92
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	101,487,260.94	0.00	101,487,260.94	102,791,796.37	102,791,796.37	101.29
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	100.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
TOTAL INGRESOS	\$262,782,915.21	\$0.00	\$262,782,915.21	\$261,850,058.93	\$261,850,058.93	99.65

CONCEPTO	EGRESOS					AVANCE FINANCIERO (%)
	APROBADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	
Servicios Personales	\$68,550,934.04	\$(525,522.65)	\$68,025,411.39	\$67,935,998.87	\$66,424,332.95	99.87
Materiales y Suministros	12,105,835.31	(2,471,129.92)	9,634,705.39	4,849,823.67	2,504,795.55	50.34
Servicios Generales	79,849,252.21	34,220,428.46	114,069,680.67	78,426,746.61	64,851,601.54	68.75
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	40,098,499.98	(30,070,518.01)	10,027,981.97	6,005,580.75	5,473,301.56	59.89
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,629,600.00	(1,161,093.40)	4,468,506.60	187,270.56	78,598.00	4.19
Inversión Pública	8,285,379.00	7,835.52	8,293,214.52	0.00	0.00	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Deuda Pública	21,334,342.64	0.00	21,334,342.64	13,808,883.01	13,808,883.01	64.73
TOTAL DEL GASTO	\$240,853,843.18	\$0.00	\$240,853,843.18	\$171,214,303.47	\$153,141,512.61	71.09

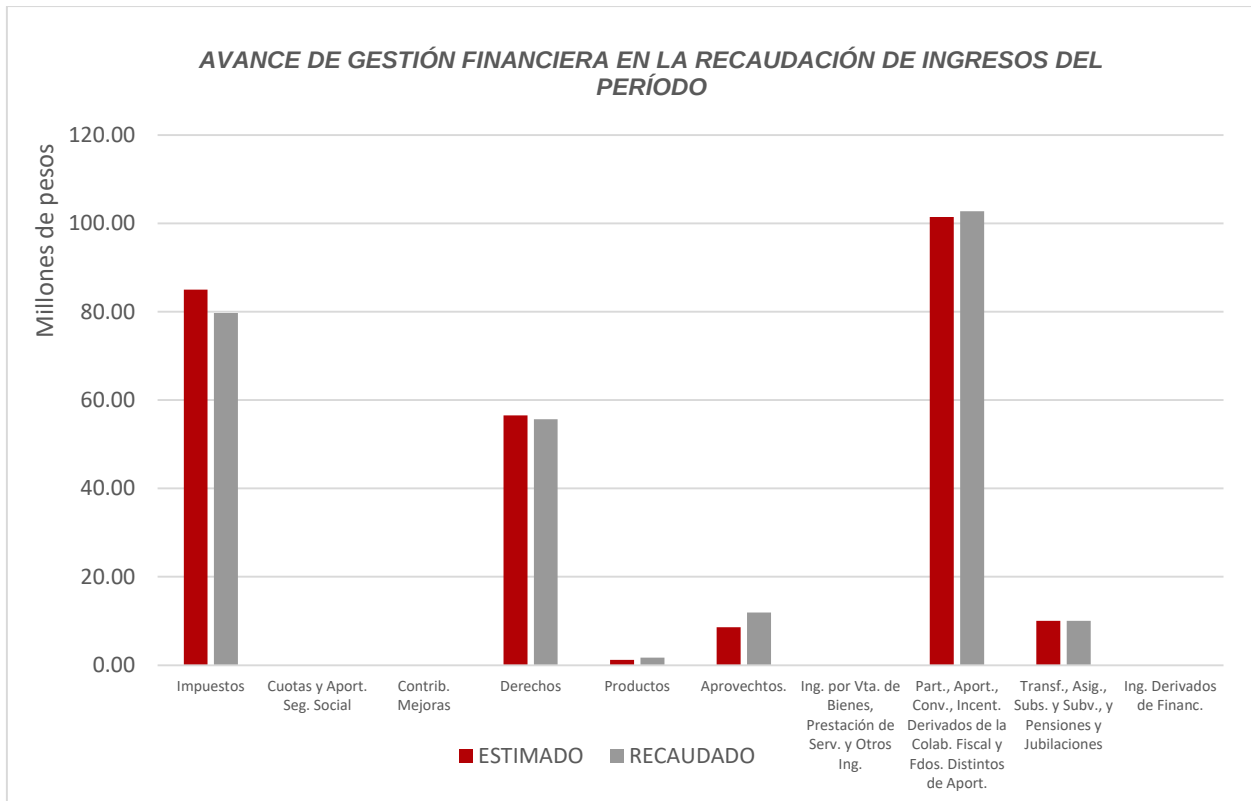
La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

ANÁLISIS DEL AVANCE FINANCIERO

DEL FLUJO DE INGRESOS

Del análisis y comparación entre el flujo del Ingreso Recaudado por **\$261,850,058.93**, en relación con el Ingreso Estimado por **\$262,782,915.21**, se deriva que la gestión de los recursos al 31 de marzo del ejercicio 2020, se alcanzó en un **99.65%**. Este resultado se origina por las siguientes razones manifestadas por la entidad: **Impuestos**, con una menor recaudación, “Se tuvo un avance del 93.84% en la captación en el rubro de impuestos durante el primer trimestre del ejercicio; cerca de finalizar el mismo, se empezaron a sentir los efectos económicos de la pandemia del Covid-19, situación que impidió alcanzar el avance del 100% en predial y bienes inmuebles”. **Derechos**, con una menor recaudación, “Se tuvo un avance del 98.56% en la captación; la pandemia del Covid-19 afectó principalmente la ocupación hotelera en el mes de marzo, que incidió en el derecho de saneamiento ambiental y los derechos por uso de vía pública, y recolección de residuos”. **Productos**, con una mayor recaudación, “El superávit fue por la cantidad de rezago cobrada a locatarios de mercados, productos del parque Xel-ha y los rendimientos financieros que generaron los recursos propios en cuentas de inversión”. **Aprovechamientos**, con una mayor recaudación, “El superávit en este rubro, se debió principalmente al desempeño en la captación de aprovechamientos patrimoniales, aprovechamientos por los eventos del carnaval, así como en multas de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil. **Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones**, con una mayor recaudación, “El superávit, fue con motivo de ajustes al alza por el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y la recaudación excedente del Fondo del Impuesto sobre la Renta”. Y **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**, “Se recibió la totalidad del monto presupuestado del subsidio por las fiestas del Carnaval Cozumel 2020, por parte del gobierno del estado”.

(Figura 1)

**Figura 1**

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

DEL FLUJO DE EGRESOS

Por otra parte, del análisis y comparación entre el flujo del Egreso Devengado por **\$171,214,303.47**, en relación con el Egreso Modificado por **\$240,853,843.18**, se deriva que los recursos al 31 de marzo del ejercicio 2020, se aplicaron en un **71.09%**. Este menor devengo se origina por las siguientes razones manifestadas por la entidad: **Servicios Personales**, “La variación en este capítulo respecto al egreso modificado y egreso devengado, se debe a los ajustes presupuestales en diferentes partidas de éste capítulo, que abarcaron los meses de enero a diciembre; sin embargo, se cumplió la meta al ejercer el 99% en este periodo. La diferencia se da principalmente en el concepto de remuneraciones al personal de carácter permanente”. **Materiales y Suministros**, “La variación en este capítulo respecto al egreso modificado y egreso devengado que se informa en este periodo, se debe a una adecuada administración en la adquisición de materiales y suministros, las cuales, se realizaron a través de licitaciones públicas que provocó diversas ampliaciones y reducciones en partidas específicas de acuerdo a los montos licitados, y que abarcan del mes de enero al mes de diciembre; así como a conceptos no ejercidos: materias primas y materiales de producción y comercialización, materiales y artículos de construcción y reparación, formas valoradas y papelería oficial, entre otros”. **Servicios Generales**, “La transferencia, que debido a la naturaleza del gasto se realizó del presupuesto asignado en el capítulo 4000 para el proyecto “Carnaval Cozumel 2020” a este capítulo, constituye la principal modificación al alza entre el presupuesto modificado y devengado que se informa en este periodo. Así mismo, debido a las licitaciones realizadas por la Oficialía Mayor, tuvieron que ser reclasificados varios conceptos; así como montos no ejercidos en gas, arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, servicios de consultoría administrativa, servicios de traslado de viáticos y gastos de orden social y cultural”. **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**, “Al igual que en el capítulo 3000, el presupuesto asignado en el capítulo 4000 para el proyecto “Carnaval Cozumel 2020” y que por la naturaleza del gasto fue trasladado al capítulo 3000, representa la variación más significativa que se reporta en la variación a la baja este periodo entre el presupuesto modificado y devengado. De igual manera, se reportan diversas modificaciones por reclasificaciones que abarcan los meses de enero a diciembre y conceptos no ejercidos como subsidios y subvenciones de proyectos que están en espera de ser aprobados en el Programa de Inversión Anual, los cuales serán reprogramados en los meses posteriores”. **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**, “La variación respecto al egreso modificado y egreso devengado, se debe a las ampliaciones y

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

reducciones que abarcan del mes de enero al mes de diciembre; sin embargo, se encuentran conceptos no ejercidos en este periodo como, mobiliario y equipo de administración, (adquisición de servidores para la Dirección de Sistemas), maquinaria, otros equipos y herramientas, vehículos y equipo de transporte para las diferentes necesidades del municipio, y bienes inmuebles, los cuales serán reprogramados en los meses posteriores de acuerdo a la aprobación del Programa de Inversión Anual”. **Inversión Pública**, “Este capítulo no muestra movimiento en el periodo que se está informado, debido a que a la fecha no ha sido aprobado el Programa de Inversión Anual por parte del H. Ayuntamiento, no obstante, el presupuesto modificado representa el monto presupuestado de los recursos del Ramo 33 (FISM y FORTAMUN)”. **Inversiones Financieras y Otras Provisiones**, “En este periodo no se ejerció concepto alguno en este capítulo”. Y **Deuda Pública**, “La variación al cierre de este ejercicio, respecto al egreso modificado y egreso devengado, se debe a que a la fecha que se informa, no se han ejercido recursos de las ADEFAS, los cuales serán reprogramados en los meses posteriores”. **(Figura 2)**

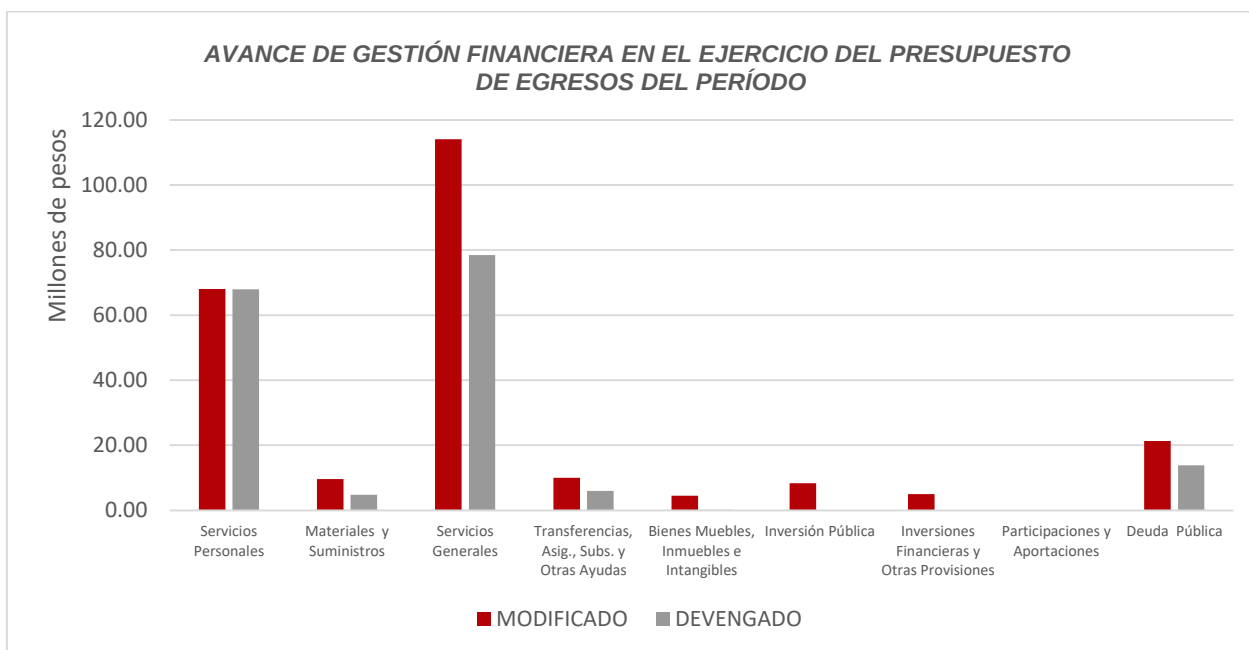


Figura 2

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL ANÁLISIS COMPARATIVO DEL AVANCE DE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS Y LA APLICACIÓN DE LOS EGRESOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Figura 3: Señala el porcentaje de los ingresos que el **Municipio de Cozumel** ha captado en su gestión financiera al 31 de marzo de 2020, con respecto al Ingreso Estimado Anual; siendo para este primer trimestre el **37.75%**, quedando un porcentaje por recaudar del **62.25%**.



Figura 3

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

Figura 4: Señala el porcentaje de los Egresos que el **Municipio de Cozumel** ha devengado en su gestión financiera al 31 de marzo de 2020, con respecto al Egreso Modificado Anual; siendo en este primer trimestre el **24.69%**, quedando un porcentaje por devengar del **75.31%**.

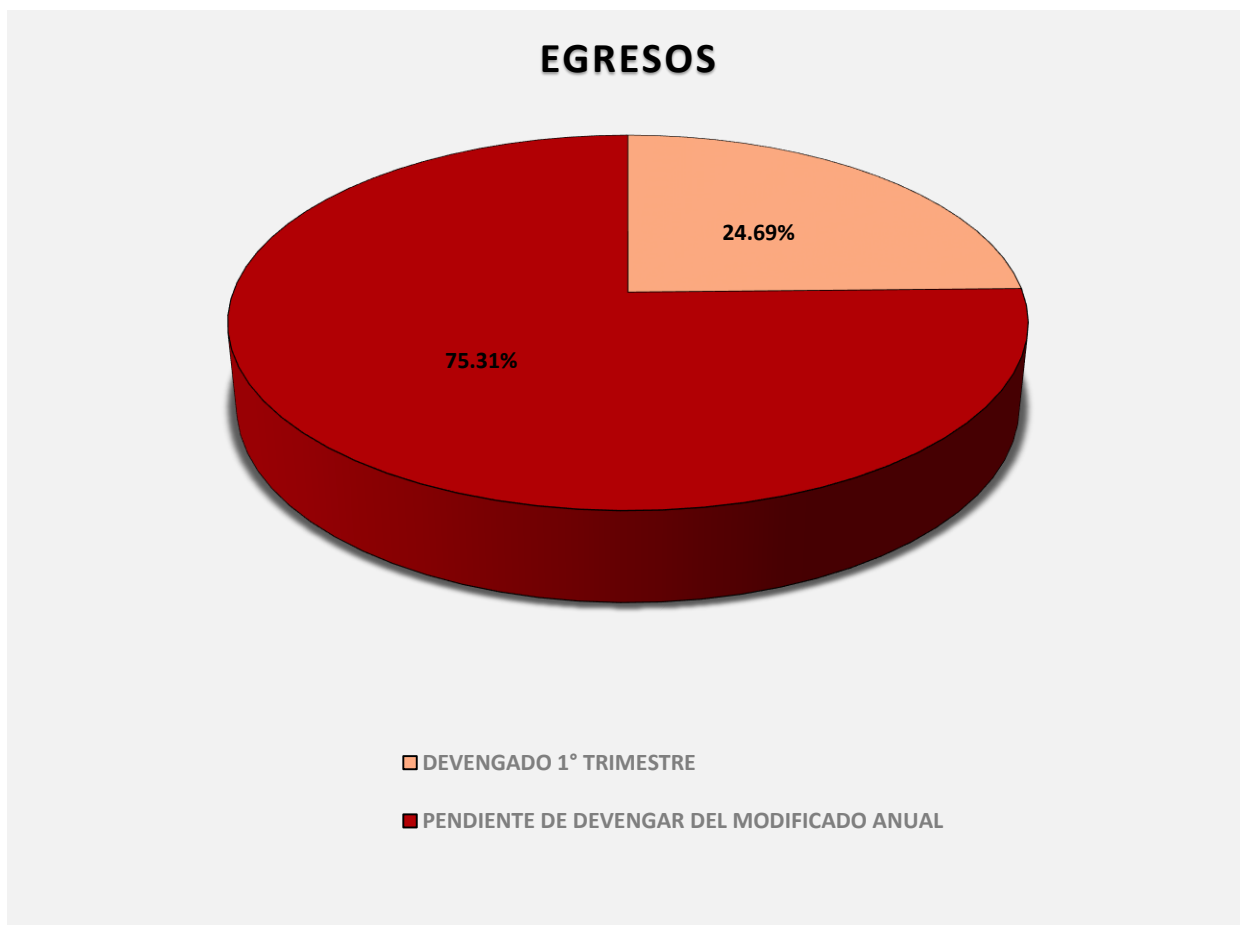


Figura 4

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

II.- EL AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS

El **Municipio de Cozumel**, en el período del 01 de enero al 31 de marzo de 2020, no presenta información suficiente para realizar el análisis correspondiente, según lo dispuesto en la Guía para la Integración y Presentación de los Informes de Avance de Gestión Financiera 2020.

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

CONCLUSIONES:

La información presentada por el **Municipio de Cozumel**, refleja el avance financiero y cumplimiento de los programas con base en indicadores al 31 de marzo de 2020. En cada uno de los apartados se emite el resultado del análisis que este Órgano Fiscalizador realiza en función a la información proporcionada.

Es importante aclarar, que este análisis no constituye una auditoría basada en los procesos sistemáticos que la caracterizan en cuanto a la planeación y la evaluación del control interno y de riesgos. La responsabilidad de la ASEQROO consistió en analizar la información presentada por la entidad fiscalizable e informar de los resultados a la Legislatura del Estado a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, en los términos del artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; reservando la opinión en este momento en cuanto a la razonabilidad de las cifras presentadas.

L.C.C. Manuel Palacios Herrera.
Auditor Superior del Estado de Quintana Roo.

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.